

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 18 de Julio de 2017
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2017



2017/EXPGEN/00903

DECRETO

En la Villa de Calp.

Vistas las solicitudes formuladas para la obtención de ayudas de emergencia social para el ejercicio de 2017, hasta el 30 de junio de 2017.

Vistas las propuestas realizadas por la Comisión de Valoración de las Ayudas de Emergencia Social, según sesión realizada el 30 de junio de 2017, Acta 3/2017.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la intervención municipal, obrante en el expediente de fecha 12 de julio de 2017.

Visto el informe emitido por los Trabajadores Sociales municipales de fecha 4 de julio de 2017:

EXPTE. Siuss	D.N.I./N.I.E.	MESES	0,00 EUR
4739/16	74003875H	3	450,00 EUR
4267/14	48679312L	3	540,00 EUR
853	21388039V	3	450,00 EUR
713	48300908B	3	450,00 EUR
3555/10	48682969L	3	390,00 EUR
4182/13	Y0836579Z	3	390,00 EUR
856	33881559Y	3	450,00 EUR
3989/12	02897710D	3	450,00 EUR
		TOTAL	3.570,00 EUR

EN USO de las atribuciones a mí conferidas por el art. 21.1.f) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi decreto vengo en adoptar acuerdo con las siguientes disposiciones:

Por medio del presente tengo a bien RESOLVER:

Primero.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de las siguientes cantidades a los beneficiarios que a continuación se relacionan, todo ello de conformidad con el informe de los trabajadores sociales de 4 de julio 2017:

EXPTE. Siuss	D.N.I./N.I.E.	MESES	0,00 EUR
4739/16	74003875H	3	450,00 EUR
4267/14	48679312L	3	540,00 EUR
853	21388039V	3	450,00 EUR
713	48300908B	3	450,00 EUR

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 18 de Julio de 2017
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2017

3555/10	48682969L	3	390,00 EUR
4182/13	Y0836579Z	3	390,00 EUR
856	33881559Y	3	450,00 EUR
3989/12	02897710D	3	450,00 EUR
		TOTAL	3.570,00 EUR

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a las personas interesadas, instruyéndoles de los plazos y recursos que les asistan.

Tercero.- La persona beneficiaria queda obligada a justificar la ayuda concedida mediante recibos, así como por el criterio y concepto que el/la Trabajador/a Social le haya señalado.

Cuarto.- Dese cuenta del presente Decreto al Área económica del Ayuntamiento.

Quinto.- Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

En cumplimiento del Art. 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente resolución la manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel José Cabrera Fernández Pujol, por ser el órgano competente por delegación del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 201501616, de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, en el lugar y fecha de la firma, de los que yo la Secretaria Accidental, doy fe.